

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ITINERARIOS CULTURALES DEL CONSEJO DE EUROPA”

Examinadas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de las becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos “Premio Europeo Carlos V – Itinerarios Culturales del Consejo de Europa” se dan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2018, DOE (Diario Oficial de Extremadura) núm. 92, se publicó el decreto nº 54/2018, de 8 de mayo, por el que se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

SEGUNDO.- El día 15 de junio de 2022, el DOE núm. 114 se publicó el anuncio de 6 de junio de 2022 por el que se hacía pública la convocatoria de las “Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos Premio Europeo Carlos V – Itinerarios Culturales del Consejo de Europa” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, difundándose a través de su página web (www.fundacionyuste.org).

TERCERO.- En el plazo establecido en la base sexta de la convocatoria se han presentado un total de 20 solicitudes, de las cuales 20 han resultado elegibles para ser evaluadas por el jurado.

CUARTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, el jurado compuesto a tal efecto, conforme a las bases quinta y séptima de la convocatoria, una vez terminada la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, ha emitido el informe de valoración, incluyendo la relación de los solicitantes presentados ordenados por la puntuación obtenida.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente propuesta de resolución se dicta al amparo de los puntos quinto y sexto de la base séptima del anuncio de 18 de noviembre de 2019 que regula las bases de la convocatoria y que establece que la competencia para dictar la presente propuesta de resolución provisional corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, Director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de candidaturas solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias provisionales de la beca (ANEXO I) y la relación de candidaturas suplentes de la beca (ANEXO II), en base a la puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional, a las solicitudes beneficiarias y a las suplentes para que puedan presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico becas@fundacionyuste.org, tras el cual, si no las hubiera, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez sean examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- La presente propuesta de resolución provisional se notificará enviándole un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la de la Fundación < www.fundacionyuste.org > (Menú: «Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V).

CUARTO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno en favor de la solicitud beneficiaria propuesta hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

QUINTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cuacos de Yuste, a 23 de noviembre de 2022.

EL ORGANO INSTRUCTOR

Fdo. Juan Carlos Moreno Piñero

Director

Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y
MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ITINERARIOS
CULTURALES DEL CONSEJO DE EUROPA”**

ANEXO I – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES BENEFICIARIAS DE LA BECA

ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GASPARINI	MARÍA LAURA	74,06
2.	GÓMEZ HERNÁNDEZ	UNAI	73,77
3.	ALBITRE LAMATA	PAULA	73,77
4.	RODRÍGUEZ ALCAZAR	MARÍA	69,38
5.	MIGUEL BARRADO	VANESSA	69,28
6.	CABELLO	ESTEFANÍA	66,69
7.	MATAMOROS BECERRA	JAVIER	65,26
8.	ESPINOSA DÍAZ	CAMILO	62,48
9.	GRIGORE	ANDREA ELENA	61,61
10.	AULIT	LAETITIA	61,42

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTONIO TAJANI”

ANEXO II – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES SUPLENTE DE LA BECA

ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
11.	FERNÁNDEZ VILAR	MARTA	60,22
12.	MUÑOZ SÁNCHEZ	DAVID	57,87
13.	JIMÉNEZ ACEROS	ERIKA TATIANA	57,18
14.	ORTIZ GARCÍA	CRISTIAN DAVID	56,80
15.	DE FRANCISCO MARTIÑÁN	CARLOS	56,69
16.	ANTELO ALVITE	XURXO	56,19
17.	MERINO ROSELLÓ	ALBA	52,51
18.	VÁZQUEZ MARCOS	CARLOS J.	49,73
19.	CHEVALLIER	SALOMÉ	49,04
20.	BARRETO LLANCE	ANABEL MELINA	44,64